JUZGADO 001CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDÍO

Fecha del auto: *Corresponde a la que aparece al final de esta providencia con la firma electrónica, como fecha de generación de la misma.*

Auto:	0169
Asunto:	TRASLADO EXCEPCIÓN
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
Demandante:	JHON JAIRO AGUIRRE MURIEL
Demandado:	EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA SAS ESP.
Radicación:	63-130-3112-001-2020-00036-00

Se halla en el legajo memorial allegado por la sociedad demandada, visible en los archivos 012 a 015 del expediente electrónico, en el que afirma pagó la obligación ordenada en la sentencia objeto del presente proceso y toda vez que, se tuvo notificada por conducta concluyente la entidad ejecutada y que es un proceso ejecutivo a continuación de un ordinario laboral de única instancia, con fundamento en el numeral 2, artículo 442 del Código General del Proceso se le dará tramite de excepción, en consecuencia, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que realice pronunciamiento sobre la excepción formulada y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer (numeral 1, artículo 443 C.G.P.).

Las normas del Código General del Proceso, fueron traídas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 145 del CPT y SS.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Juez.

.

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cf9c4404c51bc1f3c5629adb077a788d783acd8a3fcba72846604755bc7dcd**
Documento generado en 06/02/2024 04:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica